



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006928-03 y PE/006933-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Félix Díez Romero y Dña. Laura Domínguez Arroyo, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 337, de 15 de noviembre de 2017.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006235, PE/006522, PE/006574 a PE/006577, PE/006586, PE/006587, PE/006590, PE/006607, PE/006609, PE/006638, PE/006640, PE/006666 a PE/006668, PE/006692 a PE/006694, PE/006719 a PE/006724, PE/006736 a PE/006738, PE/006741, PE/006744, PE/006747, PE/006757 a PE/006761, PE/006784 a PE/006786, PE/006795, PE/006841, PE/006842, PE/006867 a PE/006870, PE/006873, PE/006876 a PE/006878, PE/006881 a PE/006884, PE/006886 a PE/006906, PE/006908, PE/006911, PE/006914, PE/006919, PE/006921, PE/006923, PE/006928, PE/006933, PE/006951 a PE/006959, PE/006963, PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006990, PE/006991, PE/006994, PE/007003 a PE/007006, PE/007009, PE/007013, PE/007014, PE/007016, PE/007018 a PE/007021, PE/007033, PE/007034, PE/007044, PE/007047, PE/007048, PE/007051, PE/007057, PE/007062, PE/007064, PE/007065, PE/007067, PE/007070, PE/007071, PE/007073, PE/007076, PE/007078 a PE/007080, PE/007083, PE/007088, PE/007094 a PE/007097, PE/007099, PE/007101, PE/007104 a PE/007107, PE/007114 a PE/007118, PE/007121, PE/007122, PE/007124 a PE/007126, PE/007128 a PE/007133, PE/007140, PE/007141, PE/007144 a PE/007147, PE/007149 a PE/007151, PE/007163 a PE/007169, PE/007181, PE/007183, PE/007190 a PE/007198, PE/007202 y PE/007248, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de diciembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
00006928	Permisos de caza selectiva concedidos en la reserva de la Sierra de la Demanda.
00006933	Número de permisos para la caza selectiva adjudicados en la Reserva de Urbión.



Contestación a las Preguntas Escritas número 0906928 y 0906933 formuladas por D. Félix Díez Romero y D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativas a los permisos para la caza selectiva concedidos en las reservas de caza de la Sierra de la Demanda y de la Sierra de Urbión.

Las especies cinegéticas capturadas en las reservas de caza “Sierra de la Demanda” y “Urbión”, desde 2012, han sido las que se detallan en la siguiente tabla, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- la distribución de los permisos de caza en cinco cupos “*cazadores vecinos, cazadores regionales, cazadores nacionales, cazadores de la unión europea y cazadores afiliados a la federación de caza de Castilla y León*” ha sido derogada por la Orden FYM/801/2012, de 23 de septiembre, por la que se modifica la Orden MAM/1253/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.
- de acuerdo con el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, conforme a la redacción dada sus los artículos 12 y 13 por el Decreto 32/2017, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “de los Terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León las cacerías del Plan Técnico Anual se distribuirán entre los propietarios de terrenos o titulares de otros derechos que lleven inherente el aprovechamiento cinegético de los terrenos que integran la reserva regional de caza, o agrupaciones de los mismos que así lo soliciten y cuyas propiedades, dentro del cuartel, superen las veinticinco hectáreas, a los cuales corresponde adjudicar las cacerías distribuidas garantizando en el proceso la transparencia e igualdad de oportunidades, y las cacerías que correspondan a la superficie no computada anteriormente por pertenecer a propietarios o titulares de otros derechos que lleven inherente el aprovechamiento cinegético que no hayan solicitado participar en el reparto de las cacerías, serán asignadas al municipio en que esté integrada. Se excepcionarán determinadas cacerías de carácter selectivo cuando resulte conveniente su ejecución directa por el servicio territorial competente en materia de caza, y así se haya dispuesto en el Plan Técnico Anual.
- dado que en estas dos reservas de caza, la caza selectiva y el control poblacional de especies cinegéticas se desarrollan fundamentalmente mediante cacerías colectivas o monterías mixtas de jabalí con la posibilidad de ciervo/a, las cacerías autorizadas en la reserva de caza “Sierra de la Demanda”, en la temporada cinegética 2012-2013, fueron 101, 86 en la temporada cinegética 2013-2014, 78 en la temporada cinegética 2014-2015 y 75 en cada una de las temporadas cinegéticas 2015-2016 y 2016-2017; y en la reserva de caza “Urbión” se autorizaron 144 cacerías en la temporada cinegética 2012-2013, 131 en la temporada cinegética 2013-2014, 139 en la temporada cinegética 2014-2015, 137 en la temporada cinegética 2015-2016 y 135 en la temporada cinegética 2016-2016.



- dado que en el Plan de Caza de la reserva de caza “Urbión” se cuantifica, en función de la evolución de las poblaciones, la posibilidad de expedir permisos específicos de caza selectiva para ciervo y corzo, se detallan los ejemplares capturados en cada temporada “selectivo de ciervo” y “selectivo de corzo”.

Temporada cinegética	Ejemplares capturados por modalidad de caza y especie									
	2012-2013		2013-2014		2014-2015		2015-2016		2016-2017	
Reserva Regional de Caza	Demanda	Urbión	Demanda	Urbión	Demanda	Urbión	Demanda	Urbión	Demanda	Urbión
Permisos de caza a rececho:										
Ciervo	42	55	45	42	34	46	35	55	37	38
Corzo	44	37	49	27	40	53	50	51	58	61
Selectivo de ciervo		66		29				2		18
Selectivo de corzo								33		30
Permisos de caza en montería:										
Jabalí	305	365	327	356	307	482	471	551	669	462
Ciervo	292	462	143	423	113	563	122	521	79	202
Permisos de caza menor:										
Liebre	10	24	10	9	41	50	14	26	7	16
Conejo					14		5	18	2	10
Perdiz	3	25	7	39	2	94	6	95	1	45
Codorniz	32	34	8	94	249	253	4	144		262
Becada	238	322	204	497	2380	763	282	1032	214	808
Paloma	1204	18	2486	72	816	111	1864		1893	3
Zorro	23	47	10	187		648	13		32	15

Respecto a las subastas de permisos, indicar que corresponde a los propietarios de los terrenos adjudicar las cacerías distribuidas entre ellos pudiendo hacerlo mediante subasta presencial o a través de la plataforma de subastas www.subastasdecaza.com, mientras que el resto de permisos son adjudicados por cada propietario particular o, si se trata de una administración local conforme a normativa de contratación administrativa y del régimen de las haciendas locales.

Valladolid, 14 de diciembre de 2017.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.